

Núm. 2661. Año de 1823. Edición quincenal. Precio 10 cuartos.

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 1823.

S. Martin, obispo.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Antonio.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol á las 6 h. y 49', y se oculta á las 5 h. y 11'

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epochas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 00.	64. 0	S.	Celg. espesa
A las 12 del dia.....	29. 9, 82.	65. 5	Id.	Idem
A las 6 de la tarde...	29, 9, 64.	65. 0	SO.	Despejado

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 1 h. 50' mad. 2.a Bajamar á las 2 h. 20' tard.
1.a Altamar á las 8 h. 4' mañ. 2.a Altamar á las 8 h. 36' noch.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Capitania general de Andalucia.—El Exmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice lo que sigue.—El Sr. Secretario de Estado y del Despacho con fecha 11 del actual me comunica desde la ciudad de Sevilla el Real Decreto que el Rey N. S. se ha servido dirigirle con la propia fecha, y es como sigue. (Sigue la Real orden inserta en el diario de 29 de Octubre.)—Lo que de Real orden traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, advirtiendo á V. que para llenar debidamente las paternales miras de S. M. se hace necesario que los que se consideren comprendidos en el caso que marca aquella soberana resolución, formulicen su expediente particular, en que prueben el singular servicio que prestaron á la causa del Altar y el Trono; debiendo entregar los interesados los expedientes particulares á los capitanes generales é inspectores, segun corresponda, quienes cuidarán de recibir

informes reservados de personas imparciales y de toda probidad, para en su vista poner en cada expediente particular el informe que crean ser de justicia á fin de que se llenen completamente los piadosos deseos del Rey N. S. —Dios Vc. Madrid 24 de Octubre de 1823.—T yo lo comunico á V. S. para los mismos fines expresados en la anterior Real orden— Dios Vc. Sevilla 5 de Octubre de 1823.—Juan Cano.—Sr. gobernador de Cadiz.—T yo la paso al sargento mayor de esta plaza para que se sirva darla en la orden general de ella para conocimiento de los individuos á quien corresponda.—Castillo.

EDICTO.—Don Hermenegildo Rodriguez de Rivera, del Consejo de S. M., su Oidor de la Real Audiencia de Sevilla, Juez de lo Civil de esa ciudad, y su Corregidor interino.

Hago saber: que debiendo volver las cosas al ser y estado que tenia el dia 7 de Marzo del año pasado de 1820, se está en el caso de restablecer la contribucion de alumbrado que se pagaba entonces. Por tanto mando: que esta se eobre desde el dia primero de Octubre proximo pasado: y lo hago notorio al vecindario para su inteligencia y que nadie alegue ignorancia. Cadiz 11 de Noviembre de 1823.—Hermenegildo Rodriguez de Rivera.

Segura de Leon 19 de Octubre.

Mi muy estimado amigo: cumpliendo con lo prometido en mi ultima, pase à manifestarle los pormenores que concurrieron en la desgraciada muerte del comandante de las partidas Realistas del Condado de Niebla y Sierra-morena D. José Martin Esteban, natural de Alajar, que fueron los siguientes.

Conociendo el referido comandante que estaba redondo de enemigos, que eran la mayor parte de los vecinos del Bodonal, pasaba las noches recorriendo las avanzadas que en persona ponía en los puntos mas convenientes, segun el conocimiento que tenía del terreno. Y en la noche del 1.^o del corriente Octubre, colocando las avanzadas, cayó el caballo en el hoyo de una pedrera, y cogiendolo debajo, se le dislocaron los huesos de la rodilla y cadera del lado derecho, y habiendo sacado los individuos de su partida que lo acompañaban, lo condujeron en sus brazos à la primera casa del pueblo, siendo como las 1^{as} de la noche, en cuya hora mandó que el teniente D. Eusebio Bellio marchase con diez ó doce individuos de caballeria para que estuviese en el camino de Valencia, que era por donde debieron venir los constitucionales. El dicho oficial estuvo hasta salido el sol del dia 2 reconociendo dicho camino à distancia de una legua del Bodonal, y regresó a este á las 7½ de la mañana, sin haber descubierto los enemigos, ni señal de que hubiesen venido por tal camino.

Sin quitar sillas, ni aun haber atado los caballos en las posadas

donde estaban alojados pasó el referido oficial á ver á su comandante y lo llevó acompañado del alcalde del pueblo y fotomiano que había ido á curarlo, y á pocos minutos oyen tropel de caballos, y habiendo salido el alcalde á la puerta de la pobre casa en que se hallaban, vió ser los constitucionales que á toda carrera se dirigieron á las posadas á sorprender á los realistas, quedándose en la plaza unos cuantos de los primeros preguntando donde vivía Segundo Coco, que así se llamaba el dueño de la casilla donde estaba el desgraciado comandante sin poder moverse ni aun en la cama, y sin embargo pidió le trajesen las armas y que lo sentasen en ella para de aquella forma defendérse mientras le durase la vida, acompañado de su hijo mayor y otros cinco individuos que con él habían estado toda la noche: mas viendo no llegaban á la casa los constitucionales, y que ya no se oían tiros, y conociendo habrían dispersado ó apresado á la partida, y que luego cargarían todos sobre él, dijo á los que le acompañaban tratásen de escapar y quitase de en medio todas las armas, para que si venian no tuviese motivo de hacer algun atentado.

Vinieron en efecto los malvados guiados por un paisano, y diciendo al comandante que saliese, les respondió de la cama no podía por estar imposibilitado. Entraron al fin unos cuantos y sacándolo á la calle en ropas menores lo cogió uno de á caballo por la mano, y como no podía andar lo llevaron como á un perro medio arrastrando, punzándole con los sables para que anduviese, aunque no podía verificarlo.

Viendo el infeliz comandante que no cesaban de lastimarlo, les reconvino varias veces diciéndoles era prisionero de guerra; mas nadie fue suficiente para contener la inhumanidad de los constitucionales, antes por el contrario, cada vez mas furiosos; por lo cual les pidió le permitiesen confesar, á lo que le contestaron no había lugar, y en seguida le dieron un golpe con un sable cortándole la mano derecha, y otra cuchillada en la cabeza. De este modo llegaron á la plaza y comenzó á pedir á Dios nuestro Señor misericordia, y á clamar á la Reina de los Angeles le amparase, y los inicuos constitucionales le decían que la Santísima Virgen vendría á libertarlo, haciendo mofa y burlándose de su poder, y le dijeron que si daba palabra de defender la Constitución no le acabarian de matar; á que contestó con el mayor valor é intrepidez que mas bien quería morir por la Religion y por su Rey que vivir en compañía de unos perversos. A esta sazon llegó el comandante de los constitucionales, y habiéndole dicho los soldados que allí tenía al comandante Pepe Esteban, respondió que para que se lo traían vivo; y sacando la espada no consiguió atravesarlo de la vez primera por haber parado la punta de ella en el hueso de la paletilla, y volviéndole á acometer lo pasó de parte á parte.

¿Habrá acaso con quien comparar la fiereza e inhumanidad de semejante monstruo?

Cayó mortal el defensor acérrimo de la Religion y de su Rey, y sin embargo le dispararon varios tiros y lo atravesaron ya cadáver con las bayonetas; llegando á tanto la crueldad y rabia de semejantes fieras qué pasaron con los caballos por encima del cadáver, y repicaron últimamente las campanas ellos mismos en señal del júbilo que tenían por haber dado tan cruel muerte al comandante realista á quien únicamente temían.

Tambien publicaron un bando ofreciendo dar cinco onzas de oro ai que presentase alguno de los tres hijos del difunto comandante, y dos mil reales por cada uno de los oficiales, que libertaron sus vidas como milagrosamente.

Concluyo, amigo mio, con decirle, que el principal autor de semejante desgracia ha sido un vecino de dicho pueblo y un oficial retirado del mismo, con otros varios que condujeron á los constitucionales por fuera de camino, y los tuvieron ocultos en varias casas de campo inmediatas al pueblo hasta que entraron en él los últimos realistas que estaban de avanzada, pues de otra forma no hubieran conseguido su inicio plan, matando á dos de la partida después de entregados, y se llevaron 9 ó 10 prisioneros, como igualmente todos los caballos que quedaron vivos, maletas y armas.

Madrid 4 de Noviembre.
El Sr. secretario del Despacho de Estado en papel de 29 de Octubre ultimo me dice desde Aldea del Rio lo que sigue:

Para que los negocios del Reyno no recayeran en personas que abusaran de sus empleos adoptó la Regencia del Reyno el método de las purificaciones; pero habiendo cesado aquella urgencia del monasterio, y siendo este un asunto de la mayor gravedad, y cuyo éxito puede contribuir en gran manera á la felicidad ó desgracia de mis amados vasallos; he venido en resolver se suspendan las purificaciones de todas clases; hasta que meditado por Mi este negocio en Madrid, recaiga con el acierto que deseo la oportuna determinacion. Tendreis lo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Y lo comunico &c. Madrid 1.º de Noviembre de 1823.—Sanjuan.

S. M. ha venido en conferir en propiedad al Mariscal de Campo Marques de Zambrano el gobierno de Malaga que servia interinamente.

Sevilla 5 de Noviembre.

En una carta de Trujillo de 21 se nos dice la entrada en Cáceres del Empecinado con Landero, que lleva á sus órdenes voluntarios de Madrid, Toledo, S. Vicente, el Casar y otros pueblos. Segun la misma han sido pabulo de las llamas toda la calle de Moros, convento

de S. Francisco, tres molinos harineros, uno de aceite, las casas de S. Blas, con otras muchas en el centro de la población: han puesto la lápida y ayuntamiento constitucional, y se contaban 53 muertos, sin otros muchos quemados en sus casas, no hubieran logrado su intento estos malvados, si distraídos incautamente los vecinos hacia un puerro, no hubieran entrado por una puerta falsa que dicen es la de Carrasco. Otra de Jaraicejo del 22 asciende el número de los muertos á 170, sin los quemados.

En otra leemos lo siguiente: Acaban de llegar varios vecinos de Talabau, y cuentan horrores de aquel desgraciado pueblo de Cáceres. Uno de ellos asegura que habiendo ido por allí le embargaron para enterrar los muertos. Esto fué despues de dos dias que ya lo estaban haciendo otros. Dice que entre él y otro dieron tierra á unos 50. Tambien degollaron los enfermos que había en el hospital porque tomaron las armas á favor del pueblo. Entre estos se hallaban 6 del cura Merino. De unos 30 que había de Peranton, solo este con dos se fugaron. Al tio Manzano, que fué guarda de villa, le encontraron hecho carbon en su casa, que fué incendiada. Son muchos los horrores. Qué impiedad! ¿Y luego habrá capitulaciones para estos hombres?

CONSULADO.
Entrada, salida y existencia del Deposito de este puerto en el mes de Octubre ultimo.

	Eexist. el 1º Entrada.	Salida.	Ecsist. el 30
Aceró cajones	570	0 225	345
Aceite de vitriolo damajuanas	10	0	10
Alépin piezas	10	0	10
Arroz arb.	0	230	230
Balsamo de Guatemala cajas.	4	0	4
Bramante florete indias piezas	650	0 400	250
Bayeta fajuela piezas.	0	80	80
Bretaña lejítima piezas.	100	0	100
Dicha contrahecha idem.	4712	0 2232	2480
Café sacos	500	0	500
Bariles	215	0 50	164
Calamina planchas	814	0 102	712
Canela de Holanda churlas	10	0	10
Casimic piezas	32	0	32
Chicharos sacos	0	50	50
Copal tercios.	29	0	29
Cpea piezas	100	0 100	00
Esiopilla idem	392	0	392

Galleta libras	150	150
Hilo libras	1209	1209
Lana de vieña tercios	3	3
Lienzos listados piezas	267	267
Mercerias cajas	1	1
Palo salsafrás quintales	13	13
Dicho de Brasil idem.	2342	2342
Pimiento molido libras	1700	1700
Perfumes cajas	2	2
Planchas de cobre idem	7	7
Platillas piezas	738	588
Seda en rama libras	340	340
Sempiterna piezas	100	100
Tabaco de Trieste en rama fardos	8	8
Vidrios planos cajas	40	40
Zinc en planchas	694	694
Barrilitos de clavos de id.	8	8
Cadiz 7 de Noviembre de 1823 = José Izquierdo. = Pedro José de Indart.		

Es copia conforme al original existente en la secretaría de mi cargo del Real Consulado de comercio de esta plaza ; y de orden del propio Tribunal se hace notorio al comercio , en cumplimiento de lo preceptuado por S. M. en el artículo 26 del Real decreto de 30 de Marzo de 1818. = Cadiz 10 de Noviembre de 1823. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

AVISOS.

Quien se hubiere encontrado una charretera de canelones de oro que se perdió el dia 8 de este mes á las 6 de la noche desde la puerta del calle y plazuela de S. Francisco, la del Rosario y Beaterio hasta el teatro lo entregará en la calle de la carne núm. 2 donde le darán el hallazgo.

En la tienda de vinos frente al teatro principal se vende vino legitimo de Burdeos, á 24 cuatos la botella.

Tablas de longitudes por el método mas facil y escacio que hasta la presente se ha usado; por el cual se concluye la longitud en la mar por medio de estas tablas y reglas con ta mayor prontitud. Contienen dichas tablas en linea horizontal las distancias desde 30° hasta 120° , y en las verticales de la izquierda las alturas del sol y la luna tituladas mayor y menor. Traducidas de las de John Jurner. Se hallarán á 10 ivn. en la imprenta Gaditana , calle de la Veronica . esquina á la del Beaterio.

TEATRO PRINCIPAL. = El heredero universal (comedia jocosa co 3 actos.) = Fandango. = La casa de abgtes locos (sainete.) - A las 7.

RECOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1823

COMESTIBLES Y OTROS TEFELLOS

Frutos ultramarinos.	Aceite del Reyno, ar. en tierra rvn. 37 á 38
Amar de la Habana, arroba rpta. en tierra 26 y 32 á 28 y 34	Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 15
Blanca id. sola. , 33 36	de Trieste en depósito, 10
Terciada idem. , 21 á 23	de id. n tierra. , 16 á 17
Amar en depósito. . 21 y 27 á 34 y 30	Alquitrán de la A. S. b. ab. pfs.
H de Manila en tierra, rpta. , 18	Id. de Suecia. , 6
Hil Norte de Guatém. lib. rpta. 29 á 30	Arroz arroba abordo rvn. , 26 á 35
Sobre. , 25 á 27	Id. de la Carolina q. ps. , 0
Corte. , 20 á 24	Azarrón, libr a en tierra pfs. , 5½ á 5
Flor de Caracas , 29 á 30	Azogue, q. pfs. , 4 á 46
Sobre. , 25 á 26	Almend. de Esper. sin casc. q. ps. , 02
Corte. , 21 á 24	Alicante , 18 á 200
Moton de Caracas. ql. ps. , 22 á 23	Bacalao nuevo de Terranova
Lima de 1.a y 2.a á , 24 á 32	abordo, ql. rs. vn. , 87
Mamo del Perú, lib. rpta. , 10 á 11	Brea de Suecia, barril ps. fs. , 1
Gopal lib. rvn. , 5 á 6	Cáoba, codo de Burgos, ps. , 22 á 27
Guaco Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 66	Cedro, id. , 10 á 11
Guayaquil. , 21 á 23	Canela de Holanda de r.a
Cucarilla de Guanuco. lib. rpta. 10 á 12	lb. en tierra rpta. , 26 á 27
Guatamales negrillos , 2 á	En depósito de 1.a , 00 á 09
Calisalla en suerte. , 6 á 8	De China rvn. , 12
Colorada , 8 á 12	Clavos de comer, libra rs. vn. , 22
Loja. , 15 á 20	Cáñamo de Reino, quintal, ps. 11 á 13
Puura rvn. , 6 á 10	Carne de Vaca de N. A. ab. , 13
M. ql. ps. fs. , 20 á 23	Duelas de Hamburgo. cada
Id. en dep. , 21 á 22	1200 ps. fs. en tierra, , 494
Carey, libra rvn. , 230 240	Id. del N. de A., idem idem. , 100
Cobre del Perú, el ql. ps. , 27 á 28	Fierro planchuela de Vizcaya,
De Veracruz en rosetas. , 28	q. en tierra rpta; , 44
Larios de B.-A., lib. en t. ctos. 34 á 38	Frijoles del Reyno, ar. ab. rvn. 15 á 20
De la Habana, cuero rvn. , 00 á 00	Garbanzos del reino, fanega rn. 60 á 90
Estante, el quintal ps. , 20 á 30	Habas tarragonas, fan ab. rvn. , 00
Grana corriente franciscana duc. , 104 á 112	Cochinerae en tierra. , 37 á 40
M. sacatillos y blancos sups. , 28 á 30	Harina de Castilla á bordo pfs. , 20
Granilla. , 23 á 24	Idem del N. A. ab. , 00 á 00
Lana de Vicuña, lib. rvn. , 23 á 24	Hoja de lata caja ps. fs. , 16 á 63
Miel de idem de Lima lib. rpta. 23 á 32	Maiz, fanega abordo rvn. , 36
Lana de Buenos-Ayres arroba	Dicho de Levante. , 2 á 0
pfs. , 4½ á 5	Manteca de puerco en cuñetes
De Guanuco libra rvn. , 8 á 10	abordo lib. rvn. , 00
Polvillo de Grana, arrob. ps. , 10 á 18	Manteca de vacas de Dublin, , 00
Pimienta de Tabasco, lib. ctos. 22 á 23	lib. abordo rvn. , 00
Pimienta fina, libra rvn. , 4	Watefor, nueva, d. , 00
Campeche, ql. rpta. , 22	Cariow, ctos. , 40
Brasillete, ps. , 17 á 15	Holanda rs. vn. , 44
Maralete aps. , 6	Hamburge rs. , 4
Zuelas curtida lib. ncto. , 47 á 50	Cork, , 00
Vainilla sups. arrite se infi- riores, el molt. ps. , 00	Francesa nueva , 09
Lalaya el quintal sana , 34	Queso de Flandes ql. ab. pfs. , 14 á 15
H. de Honduras arr. ps. , 12 á 13	Dicho plato. , 0
De la Cteca , 7	Sal desped para el extranjero pfs. , 6
	Tabla de pino de Suecia. 120 ps. , 90
	Vigas de Flandes, codo ing. x, vn. , 0

Té perla , libra rvn.	.,., 30	24 á 26	Id. corto 1 p.º ben.
Id. hizón , , , , 17.	, , , , 16	16 á 18	Barcelona sin operac.
Id. verde , , , , 17.	, , , , 16	16 á 18	Valencia y Alicante idem
Trigo de Jerez en tierra.	58 á 64		Málaga corto. 1 p.º benef
Id. de Sevilla id.			Santander 4 p.º pap.
Id. de Castilla abdo. tierno			S. Sebastian Sin operaciones.
Id. duro de Levante á bordo.	38 á 40		Bilbao 3 p.º ben.
Id. tierno id. id. . . . 00	00	á 00	Londres 3 $\frac{6}{5}$.
Tocino de N. A..	.	20	Paris 77 $\frac{3}{4}$
Cebada del reino ; , id. ,		26	Hamburgo
Jabon duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs.	10 $\frac{1}{2}$	á 11	Amsterdam Génova
De Mallorca en tierra.	10 $\frac{1}{2}$	á 11	Gibraltar 1 p.º benef. a 8 dias v.
Blando de Mallorca id. , ,		6 $\frac{1}{2}$	

Caldos.

Aguardiente de 58 p.º, el	
bar. ab. de 4½ arrob. ps.	22 á 22½
Prueba de aceite, cada hasta 100 á 166	
Id. de Holanda id. , , 78 á 84	
Anisado de Mallorca pfs. , , 65 á 65	
Id. id. en garrafones rvn. , 52 á 54	
Vino tinto de Cataluña ps. , 40 á 44	
Id. de Valencia id. , , , 00 á 00	
Id. de Málaga id. pfs. , , 40 á 42	
Baril de carga id. pfs. , , 6½	
d. dulce. , , , , pfs. , , 6	

Papel.

Florete superior de Cata.

luna cada resma rvn.	70	á	80
Florete corriente. , , , , ,	46	á	56
Medio florete. , , , , ,	32	á	38
Alcoy florete. , , , , ,	46	á	50
De imprenta , , , , , ,	24	á	26
Medio florete, , , , , ,	30	á	32
De estraza. , , , , , ,	10	á	12

Cambios.

Descuento de letras 4 p^o
Jd. de pagarés 5 á 6 p^o
Madrid largo sin papel.
Id. corto 1½ á p¹¾^o benef, pap,
Seyilla largo sin oper.

Premios de Seguros en buque en l.

Para América. En ab. Feliz Unr. F.

Veracruz	45	á	14	ó 20	7
Costa-firme	45	á	12	ó 18	6
Cartagena y Sta. Marta	id.		id.	id.	di
Honduras	50	á	14	ó 22	6
Habana	35	á	9	ó 16	6
Puerto-Rico	45	á	10	ó 15	5
Lima y Guayaquil, . . .	00	á	00	ó 00	7
Filipinas	50	á	15	ó 23	8

Para Europa

Islas Cánarias.	, , ,	35	á	8	ó	10	4
Galicia y sus costas	,,	25	á	0	é	7	2
Asturias y Santander.	25	á	6	6	7	3	
Costas de Vizcaya	, ,	25	á	6	6	7	3
Cartagena y Alicante,	.	00	á	4	ó	4	0
Mall., Catal. Mahon.	0	á	5	6	6	0	
Lisboa y Oporto	, ,	0	á	6	ó	7	2
Londres y sus puertos	0	á	0	ó	0	4	
Hamb., Amst. y Ost.	0	á	0	ó	0	4	
Copenh., Cronstad &c.	00	á	0	ó	5	7	
Isla de la Madera	,	0	á	0	ó	6	3
Trieste	, , , , 0	2, 2, 2	0	á	0	0	3
Génova	, , , , 2, 2, 2	0	á	0	ó	0	3
Marsella	, , , , 0, 0, 0	0	á	0	ó	0	3
Archipiélago	, , , , 2	0	á	0	ó	0	3

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
real de veallon vale 8½ cts. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata vale
mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y
acado d la plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705
La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y e quinta de 2
ras

— La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y que
100 libras
100 lib. castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia.
rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. pe
rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 $\frac{1}{4}$ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. av
ù poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castel
acas 243 de Aragon. 22 $\frac{1}{4}$ cahices de Alicante. 78 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda. Ferroj á
g cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1 $\frac{1}{2}$ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décim
ainas de Génova. 402 $\frac{1}{2}$ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas ce
llanas hacen 163 5 16 de Aragon. 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 54 $\frac{1}{2}$ canas catalanas. 91 y 1 décimo varas de Santise
m 2 tercios s canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 121 $\frac{1}{2}$ anas de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$ canas venecianas
figura de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 séptimo; anas de Paris.